

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

---

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS OBSERVADAS

# INFORME UEAS SANTIAGO

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



## Índice

|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| 1. Ficha Técnica                     | 2  |
| 2. Población y capacidad             | 3  |
| 3. Personal                          | 4  |
| 4. Infraestructura y equipamiento    | 5  |
| 5. Alimentación                      | 13 |
| 6. Seguridad                         | 14 |
| 7. Régimen interno                   | 15 |
| 8. Disciplina y sanciones            | 16 |
| 9. Relación con el mundo exterior    | 18 |
| 10. Derecho a la vida                | 21 |
| 11. Derecho a la integridad personal | 21 |
| 12. Derecho a la salud               | 22 |
| 13. Derecho a petición y reclamos    | 25 |
| 14. Programas de reinserción         | 26 |
| 15. Recomendaciones                  | 30 |

## 1. Ficha Técnica

| Tabla N° 1<br>Individualización del recinto penitenciario |  |                          |       |
|---|--|--------------------------|-------|
| Nombre del recinto  | Unidad Especial de Alta Seguridad Santiago |                          |       |
| Sistema de administración                                 | Concesionado                               |                          |       |
| Comuna, región  | Santiago, Región Metropolitana             |                          |       |
| Año de inauguración                                       | 1994                                       |                          |       |
| Seguridad   | Alta                                       |                          |       |
| Transporte de acceso a Unidad Penal                       | Público                                    |                          |       |
| Fecha de observación                                      | Jueves 11 de noviembre de 2016             |                          |       |
| Hora inicio observación                                   | 09:30                                      | Hora término observación | 16:30 |

La UEAS fue inaugurada el año 1994. Se ubica en la comuna de Santiago en la Región Metropolitana. Está emplazada entre el CDP Santiago Sur (ex Penitenciaría) y el Centro de Justicia. Es de fácil acceso mediante el transporte público. Esta Unidad Penal agrupa a la cárcel de Alta Seguridad (CAS), la de Máxima Seguridad y el Anexo Capitán Yáber.

### 1.1 Descripción de la observación

La observación se desarrolla sin contratiempos. Se observa la cárcel de Alta Seguridad, la de Máxima Seguridad y el Anexo Capitán Yáber.

Los lugares observados se indican en la tabla a continuación.

| Tabla N° 2<br>Sectorios observados                      |  |   |
|---|--|---|
| Oficina autoridad penal                                 |  | ✓ |
| Celdas de aislamiento                                   |  | ✓ |
| Celdas (módulos/sectores observados)                    | Cárcel Alta Seguridad, Máxima Seguridad, Anexo Capitán Yáber | ✓ |
| Secciones de lactancia y guardería infantil             | No posee   |   |
| Prevención de riesgos (módulos/sectores observados)     | Todos los módulos  | ✓ |
| Servicios sanitarios/baño (módulos/sectores observados) | Todos los módulos  | ✓ |
| Patios (módulos/sectores observados)                    | Cárcel Alta Seguridad, Máxima Seguridad, Anexo Capitán Yáber | ✓ |
| Cocina y comedores (módulos/sectores observados)        | Cocina central y cocina Capitán Yáber                        | ✓ |
| Economato   | No posee   |   |
| Enfermería  | Cárcel Alta Seguridad y Máxima Seguridad                     | ✓ |
| Escuela   |  | ✓ |
| Taller y área de trabajo                                |  | ✓ |

|                                  |  |   |
|----------------------------------|--|---|
| Dependencias para visitas        |  | ✓ |
| Dependencia para visita íntima   |  | ✓ |
| Oficina encargado/a área técnica |  | ✓ |

## 2. Población y capacidad

La Unidad Especial de Alta Seguridad (UEAS) es una unidad de seguridad, que alberga a condenados e imputados por delitos de diversa índole, algunos de las cuales son alta connotación pública. La tipología de delitos y crímenes que han cometido las personas reclusas en este penal es heterogénea.

Se indica que antes la UEAS dependía exclusivamente del departamento de seguridad del gobierno y, por lo tanto, en sus instalaciones solo se recibían reclusos por casos de connotación política (hasta el año 2007). Posteriormente, comenzaron a llegar personas privadas de libertad por diversas clases de delitos: narcotráfico, delitos sexuales, asociados a la ley terrorista y comunes.

Además se menciona que la gran mayoría de quienes se incorporan a esta Unidad es por traslado, es decir, provienen de otro recinto penitenciario.

El penal se divide en tres secciones: el Centro de Alta Seguridad (CAS), que cuenta con 115 personas reclusas; la sección de Máxima Seguridad, que agrupa a 95 personas; y el anexo penitenciario Capitán Yáber que congrega a 11. De esta forma, el total de la población que compone la UEAS —al momento de la observación— es de 221 personas (185 condenadas y 36 imputadas). Cada una de las tres secciones posee su propio régimen de seguridad, su régimen interno y el acceso diferenciado a beneficios.

Las dependencias se componen por módulos de condenados e imputados en celdas individuales y colectivas para un máximo de dos personas, además de un módulo para internos en aislamiento. Quien se encarga de la segmentación es el jefe de Clasificación. En lo que se refiere a la segregación espacial, se indica que se define principalmente por el tipo de delito cometido, conducta y relaciones interpersonales. Este último punto persigue que las personas reclusas en un mismo sector convivan tranquilamente.

El compromiso delictual del interno es evaluado por la persona a cargo de las estadísticas de la UEAS, quien identifica aspectos como el grado de peligrosidad y complejidad respecto del riesgo de vida e integridad personal. En función de lo anterior, el recluso es destinado a un módulo en particular. Sin embargo, si se detecta que puede haber algún tipo de peligro para el interno, se opta por aislarlo en la sección de Máxima Seguridad durante 30 días, y se informa al jefe de la Unidad Penal para que este evalúe si, al final del periodo de aislamiento, es necesario trasladar a la persona a otra sección del penal o bien a otro recinto penitenciario. Asimismo, por motivo de sanción, los internos que presentan conducta no adecuada en la sección de Alta Seguridad son transferidos a Máxima Seguridad.

## 2.1 Total población penal

El total de la población penal presente en la Unidad, a diciembre de 2016, es de 213 internos para una capacidad del recinto de 306 personas. Por lo tanto, la tasa de ocupación es de 69,60 %.

### Hombres

| Tabla N° 3<br>Cantidad de plazas disponibles |     |
|--|-----|
| Total  | 306 |

| Tabla N° 4<br>Población total a diciembre 2016 |     |
|--|-----|
| Condenados                                     | 188 |
| Imputados                                      | 25  |
| Total  | 213 |

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

## 2.2 Grupos en situación de vulnerabilidad

La UEAS no posee módulos diferenciados para personas en situación de vulnerabilidad. Se relata que existe una pareja perteneciente a la diversidad sexual (LGBTI) que reside en la misma celda. Además, se refiere que hay internos de edad avanzada en el recinto, aunque son pocos. Se añade que hay reclusos de 60 años, aproximadamente. Durante la observación también se informa que un hombre de 90 años está solicitando un indulto por razones de salud.

En las siguientes tablas se presenta información sobre grupos vulnerables al interior de la UEAS, recolectada a nivel central por medio de un oficio a Gendarmería.

Desde la información estadística recibida de Gendarmería de Chile a nivel central a diciembre de 2016 la cantidad de personas pertenecientes a pueblos indígenas es de tres hombres y nacidos en el extranjero dos hombres.

## 3. Personal

La tasa de internos por personal uniformado es de 1,53 internos por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, existen 1 por cada 10,65 internos.

| Tabla N° 5<br>Personal uniformado |     |
|-----------------------------------|-----|
| Oficiales y Suboficiales          | 139 |

| Tabla N° 6<br>Personal civil  |   |                            |    |
|-------------------------------|---|----------------------------|----|
| Cirujano/a Dentista           | 1 | Monitor/a Taller de Música | 1  |
| Enfermero/a                   | 1 | Personal Administrativo    | 4  |
| Psicólogo                     | 2 | Kinesiólogos/as            | 1  |
| Técnico o Auxiliar Paramédico | 6 | Terapeutas ocupacionales   | 1  |
| Asistentes Sociales           | 3 | Total                      | 20 |

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

El Área Técnica está integrada por cuatro personas: dos asistentes sociales —uno de los cuales se desempeña como jefe de esta sección— un psicólogo y un terapeuta ocupacional. Por otra parte,

se informa que este personal ha recibido capacitaciones para implementar el Sistema IGI que evalúa la reincidencia y también realizó un curso para medir psicopatías.

Los profesores que ejercen docencia en la escuela, son nueve y son externos a Gendarmería (pertenecen a una universidad del Consejo de Rectores). Solo el encargado de esta sección forma parte de Gendarmería.

En la UEAS hay dos capellanes católicos, de los cuales solo uno está contratado por la Unidad Penal; el otro es voluntario. No hay capellán evangélico.

Además, las personas que trabajan en la cocina del recinto penitenciario no pertenecen a Gendarmería y se trata de empleados/as externos a la institución.

#### **4. Infraestructura y equipamiento**

El recinto penal se divide en tres sectores: el Centro de Alta Seguridad (CAS), la sección de Máxima Seguridad y el Anexo penitenciario Capitán Yáber. Los dos primeros están en una edificación que tiene tres pisos de altura y un piso subterráneo; mientras que el Anexo Capitán Yáber corresponde a una instalación de un solo nivel.

En la **Cárcel de Alta Seguridad** las personas de cada sección se encuentran distribuidas por piso en función de su tipo de condena y capacidad para mantener buenas relaciones interpersonales. Los pasillos que interconectan los módulos no cuentan con luz natural, porque están ubicados en el subterráneo. Sin embargo, las celdas de las personas recluidas tienen acceso a luz natural. Las dependencias habilitadas para la estadía de los reclusos están en condiciones deficientes de ventilación y con poca luz natural, además las instalaciones eléctricas se advierten defectuosas. Los baños, en tanto, presentan problemas de higiene.

En el caso particular del CAS, hay una biblioteca, una sala para recibir visitantes y un lugar habilitado para visitas íntimas.

La infraestructura de la sección de **Máxima Seguridad** es de material sólido y dispone de pasillos que permiten la adecuada circulación de personas; también se observan celdas individuales. La higiene de las habitaciones observadas varía de acuerdo a la mantención que efectúa el ocupante de la misma. Tienen servicios higiénicos al interior de cada celda individual e igualmente es mantenida por el ocupante. Además, los internos de este sector tienen acceso a un patio de cemento por una hora al día.

El **Anexo Capitán Yáber** es una estructura de un solo piso con una amplia sala común y una sección de celdas compartidas, con baños que se observan limpios, al igual que las habitaciones y espacios comunes.

Existe una cocina a nivel central y una enfermería. Asimismo, el recinto penal posee una escuela, multicanchas y diversos patios.

En la Unidad Penal no hay lavandería, gimnasios, ni tampoco instalaciones exclusivas para personas en tránsito (estas últimas se destinan a celdas de aislamiento). Tampoco hay un salón específico para ritos religiosos; en caso de requerir, se ocupa para este propósito la sala multiuso.

#### **4.1 Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas**

Cada una de las tres secciones de la UEAS tiene sus propias particularidades. No obstante, estos sectores presentan similitudes: en ninguno de los módulos hay cielos falsos o personas durmiendo en colchonetas; tampoco se detectan plagas de ratones, chinches o vinchucas y los internos manifiestan que las fumigaciones son frecuentes en la Unidad; y en ninguno de los pabellones se observan lavadoras. Respecto de este último punto, algunos reclusos indican que sus familiares se encargan del lavado de la ropa; otros, manifiestan que el lavado lo efectúan en la misma Unidad y las prendas se secan al interior de las celdas.

Además, los bloques no tienen calefacción, a excepción del Anexo Capitán Yáber. Tampoco se advierten cocinillas, micrones o hervidores artesanales.

##### **Centro de Alta Seguridad**

Se observan los módulos H y J, ambos de tres pisos.

El **módulo H del CAS** se compone de tres niveles: en el primero está el patio y en los otros dos se localizan las celdas, con capacidad máxima de 24 personas por piso. Las personas que residen en el bloque tienen la categoría de condenados. Al momento de la observación, en el segundo piso viven 20 y en el tercero otras 19 personas.

Cada celda mide alrededor de 4 por 4,5 metros. Los camarotes están empotrados al suelo, lo que no permite moverlos. En cada cama ocupada se observan sábanas, frazadas y cubrecamas. Hay una ventana por la que ingresa escasa luz natural; tampoco permite el ingreso de aire y, por tanto, la ventilación es deficiente.

Las camas que no están ocupadas se utilizan como muebles donde los internos guardan sus pertenencias. Además, en algunas de las celdas observadas, las conexiones eléctricas están en mal estado y, en varios casos, se advierten instalaciones artesanales peligrosas. Los interruptores de la luz eléctrica están dentro de cada celda, lo que permite a sus ocupantes controlar su uso. Sin embargo, las dependencias también reciben luz proveniente del pasillo, que siempre está prendida por motivos de seguridad. Durante el recorrido se observan diversos aparatos electrónicos en las celdas: televisores, radios, reproductores de DVD e incluso un horno microondas en una de ellas. También se advierten películas en formato DVD y algunos libros. En general, los espacios están ordenados, pese al poco espacio disponible. En todo caso, se percibe mal olor en determinadas habitaciones, porque tienen un baño interior. No se aprecia suciedad.

Tanto el segundo como el tercer piso poseen la misma distribución. El pasillo mide 1,3 metros de ancho, aproximadamente, y cuenta con una ventana ubicada al fondo del mismo que deja ingresar algo de luz natural. También hay luz artificial emitida a través de tubos fluorescentes. En términos generales, el espacio está limpio, seco y despejado para el tránsito de personas. A ambos costados del corredor se ubican las celdas del módulo. Las luces del pasillo están prendidas las 24 horas del

día. Cerca de la reja de entrada hay un basurero grande y un congelador donde se almacenan alimentos y bebidas.

El **módulo J del CAS** también posee tres pisos. Son 40 personas en total las que viven en este bloque, cuya distribución es de 20 reclusos por nivel (segundo y tercer piso). Este módulo es denominado *de conducta*, porque en sus instalaciones residen los mozos y, en general, los internos más tranquilos. Cabe señalar que la mayoría de ellos trabaja. Cada piso tiene un comedor y patio asignado. En la primera planta se ubica uno de los comedores y patios, donde además hay baños con duchas. En el segundo y tercer nivel se localizan las celdas; son 12 por cada piso (el módulo completo suma 24 habitaciones).

Cada celda mide 5 por 2,5 metros y tiene capacidad para dos personas. Las literas están fijadas al piso y las habitaciones cuentan con suficiente luz natural y artificial. Además, se observan aparatos electrónicos como televisores y radios, entre otros. Cada artefacto eléctrico tiene una *patente* que especifica quién es el dueño. Los baños se encuentran al interior de las celdas (un inodoro y lavamanos). Al momento de la observación, las celdas no tienen agua potable. Al respecto se informa que hubo un corte del suministro para efectuar arreglos en las cañerías. Por otra parte, las luces del pasillo están encendidas las 24 horas del día, pero en el interior de las dependencias, los internos pueden controlar los interruptores. Existen congeladores para el módulo y el bloque no posee un sistema de calefacción.

### **Máxima Seguridad**

La sección de **Máxima Seguridad** es similar a la del CAS, pues también posee tres pisos. En el primero se localiza el patio, mientras que las celdas están ubicadas en la segunda y tercera planta (cada nivel cuenta con 20 celdas). Las habitaciones miden 2 por 2,5 metros, aproximadamente, y están habilitadas para una persona. En ellas se observan sábanas, frazadas y cobertores; además hay muebles para que los internos puedan guardar sus pertenencias. Cada celda dispone de una escotilla por donde entra luz natural suficiente —para leer, por ejemplo— y que permite la circulación de aire fresco. La luz artificial puede ser controlada por cada interno, debido a que los interruptores están al interior de las celdas. No obstante, la luz del pasillo siempre está encendida e ingresa a las habitaciones de noche. Asimismo, el estado de las conexiones eléctricas depende de la situación particular de cada celda. El baño, que está al interior de cada habitación, consta de un lavamanos y una ducha, cuya limpieza debe ser procurada por el propio recluso. Las dependencias no cuentan con calefacción.

### **Anexo Capitán Yáber**

El **Anexo Capitán Yáber** consta de un módulo de una sola planta. Al momento de la observación, en el pabellón residen 11 personas y tiene una capacidad para 12. Las celdas miden, aproximadamente, 4 por 4,5 metros y albergan a dos personas como máximo. En esta sección los baños están fuera de las celdas. Cada habitación posee catres metálicos para una litera, con colchones ignífugos, sábanas y frazadas. No tienen ventanas, por lo que no hay luz natural ni es posible ventilar el lugar. Sí hay luz artificial que proviene de tubos fluorescentes y lámparas, cuyos interruptores son controlados por los internos. No se advierten conexiones eléctricas peligrosas. Las celdas disponen de muebles para que los internos puedan guardar sus pertenencias; además, se aprecian veladores y mesas. Entre

los aparatos eléctricos observados, se cuentan televisores, radios, hervidores y reproductores de DVD, además de películas originales. Hay ventiladores y es el único módulo de la UEAS que posee calefacción. En la sala común se visualiza un desfibrilador, una máquina para hacer ejercicios, sillones, mesas y un comedor con vajilla y alimentos para su comida cotidiana (azúcar, café, entre otros).

Los internos entrevistados explican que ellos tienen a cargo la mantención y aseo del lugar y se organizan para tal efecto.

#### **4.2. Baños**

Hay baños individuales y colectivos ubicados en las celdas y en los patios, según las particularidades de cada sección. En cuanto a artículos de uso personal, como papel higiénico y jabón, cada recluso debe proveerlos a través de sus visitas. Los baños no tienen agua caliente disponible, aunque el destinado a las visitas, ubicado en el Anexo Capitán Yáber, sí tiene.

**En el CAS** hay baños en las celdas y en los patios. En cada una hay un inodoro y un lavamanos de cerámica (sin ducha) que comparten, en promedio, dos personas. La mayoría de los servicios higiénicos presentan una división que los separa del resto de la celda. La forma de fraccionar estos ambientes se concreta mediante una cortina plástica o de tela, que ayuda a darle mayor privacidad a los espacios. Cabe mencionar que los baños no cuentan con ventanas y, en general, las condiciones higiénicas que presentan son muy deficientes: aguas estancadas y sucios (restos de excrementos y orina). Además, el agua de este módulo está cortada porque están arreglando una cañería cerca de la enfermería del CAS. No obstante la contingencia anterior, los/as gendarmes revelan que esas son las condiciones que se observan de manera cotidiana. Solo en algunos baños se advierten basureros y el aseo depende de los ocupantes de las respectivas celdas.

Las duchas se encuentran en los baños colectivos del patio. Para toda la población de este módulo, que totaliza 40 personas, solo hay tres duchas en buen estado, dos urinarios operativos, tres lavamanos profundos que se ocupan para lavar ropa y dos inodoros (solo uno en funcionamiento). Las conexiones eléctricas están en deficiente estado. Los internos que residen en este sector efectúan el aseo de estos baños, con los implementos que la Unidad Penal les entrega. También se observan dos basureros limpios, pero solo uno de ellos tiene tapa.

En la **sección de Máxima Seguridad**, los baños se encuentran exclusivamente al interior de las celdas y son ocupados por una sola persona. Poseen una ducha, un inodoro y un lavamanos, que están en buenas condiciones en las celdas observadas. Se advierten marcas de humedad en las paredes, debido a la falta de ventilación. Cada recluso realiza el aseo de su propio servicio sanitario, con los artículos de limpieza que el penal les proporciona.

**En el Anexo Capitán Yáber** las personas privadas de libertad comparten dos baños. El primero se trata de un **baño común** al cual se puede acceder a través de un corredor que está ubicado a la izquierda de la entrada principal. El servicio higiénico está al fondo de este pasillo enrejado donde hay dos celdas. El baño cuenta con un inodoro en buen estado, una ducha con agua caliente, dos lavamanos (solo disponen de agua fría), un espejo y un basurero. No tiene ventilación, pero no se percibe mal olor. Se visualizan artículos de aseo como destapa caños, escobilla de limpieza, escoba

y trapos. La dependencia está limpia y ordenada. Tiene puerta y permite la privacidad de los usuarios.

El **segundo baño colectivo** se ubica al fondo del módulo, siguiendo por el pasillo donde está la sala común —lugar donde se reciben a las visitas— y el comedor. Este baño tiene tres lavamanos en buen estado y dispone de agua fría, un espejo grande, dos inodoros separados por paredes de concreto, pero sin puerta o cortina que permita la privacidad de los ocupantes de turno, y dos duchas con agua caliente. Una de las regaderas tiene en su interior baldes con ropa en remojo, una escoba y prendas de vestir colgando; la otra, en tanto, tiene una cortina que la separa del resto del baño. También hay un urinario en este espacio, en el que se guardan traperos, escobas y otros artículos de aseo de forma desordenada. No hay ventilación, pero tampoco se perciben olores desagradables; el lugar cuenta con basurero.

### 4.3 Cocina y comedores

En la UEAS existe una cocina a nivel central, que se encarga de preparar la comida para la población penal y el personal.

Estas consisten en la cocina propiamente tal, dos bodegas para alimentos congelados (una para verduras y otra para carnes) y una oficina administrativa que ocupa la persona a cargo de este sector y la nutricionista de turno.

La cocina cuenta con un espacio amplio —su superficie está recubierta totalmente de cerámica—, dispone de agua potable y está equipada con los implementos necesarios para preparar los alimentos (fondos, ollas, entre otros). En el suelo se observa una canaleta con rejilla por la cual escurre el agua cuando se efectúa la limpieza. Esta dependencia es luminosa —tiene suficiente luz natural y artificial— y sus instalaciones eléctricas se encuentran en buen estado. Es patente el olor a comida en el lugar. Pese a que hay extractores de aire en el techo, estos no están encendidos al momento de la observación. El espacio posee, además, un sistema de refrigeración y de almacenamiento de alimentos. Pese a lo anterior, se advierten verduras en cajas y mallas en el suelo del pasillo.

Respecto de la limpieza, existe un sector delimitado para eliminar los desechos y cada 15 días se efectúan desinfecciones. En términos generales, la cocina se observa limpia y no se visualizan animales en el sector, ni gente fumando. Las personas que trabajan en esta área usan uniforme y cuidan su aseo personal.

Cabe señalar que las personas que se desempeñan en este sector como auxiliares de cocina, son externas a Gendarmería. En la cocina solo trabajan tres mozos que se dedican de manera exclusiva al aseo de esta dependencia y también se encargan de distribuir la comida a toda la Unidad Penal.

En cada sección hay comedores, a excepción del módulo de Máxima Seguridad. En el **CAS**, cada piso del módulo tiene su comedor asignado y todos poseen similares características. Uno de ellos tiene una dimensión aproximada de 15 por 5 metros; cuenta con circulación de aire fresco (ventilación) y suficiente luz natural y artificial. Asimismo, hay mesas y sillas para que puedan comer; también se observan muebles y un televisor. En este sector algunos internos trabajan en la confección de artículos de cuero (cinturones y mochilas) y diversas artesanías.

El sector de **Capitán Yáber**, en tanto, dispone de una cocina de reparto y un espacio común en donde se aprecia el comedor, sala de estar y máquinas para hacer ejercicios. En la cocina hay un mesón, lavaplatos y estantes donde se almacena la loza y potes plásticos. En lo que se refiere a electrodomésticos, en esta área no hay cocina a gas o eléctrica, y se observan dos hornos microondas, un tostador eléctrico, un hervidor, un refrigerador y un congelador. También se advierte una repisa de metal donde se guardan verduras como ajos, cebollas, paltas, tomates y limones. A la entrada del sector hay un basurero grande y en la sala de estar hay otro refrigerador. En el comedor no existe circulación de aire fresco. Sí cuenta con luz natural y artificial y las instalaciones eléctricas se encuentran en buenas condiciones. Se dispone de mesas y sillas suficientes para la población penal.

#### **4.4 Patios y áreas de ejercicios**

En la Unidad Penal existen patios diferenciados para cada sector, los que son utilizados, a su vez, en distintos horarios según la población.

En el **CAS**, de los patios existentes, se observa el utilizado por los internos del módulo J, que tiene un tamaño aproximado de 10 por 10 metros. Se trata de un espacio —completamente pavimentado y sin techo— que usan todos los días para su esparcimiento durante el horario de desencierro, de acuerdo a turnos programados para cada piso. Según los reclusos, no se advierten áreas inundadas en invierno. Por otra parte, el sector no cuenta con teléfonos públicos; los internos tampoco disponen galerías o asientos donde puedan sentarse y descansar en las horas de desencierro. La mitad del patio tiene tendedores de ropa y se observan personas colgando prendas de vestir. Hay una mesa de ping-pong y algunos reclusos juegan cartas y otros dominó. Se aprecia un basurero y, en términos generales, las dependencias están limpias.

La población penal de la sección de **Máxima Seguridad** tiene acceso a los patios de forma diferenciada —por piso—, todos los días, durante una hora. El patio observado mide 25 por 12 metros, está completamente pavimentado y no cuenta con techo metálico y sólido. Se aprecia una rejilla o malla metálica que cubre todo el cielo a una altura no inferior a los 10 metros aproximados. Asimismo, no se visualizan áreas inundadas en invierno. No hay teléfonos públicos; tampoco se repara en implementos deportivos o mesas. De los patios observados, en uno de ellos había solo una silla para todas las personas que usan este espacio (el sector estaba limpio y disponía de basurero); mientras que en otro se contabilizaban tres sillas. Durante el tiempo que permanecen en el patio, conversan y caminan de un lado a otro, pues no tienen acceso a implementos para recrearse.

El patio disponible para el sector del **Anexo Capitán Yáber**, lo comparten las personas privadas de libertad con los/as funcionarios/as de Gendarmería. Consiste en una cancha que mide aproximadamente 20 por 15 metros y es el lugar donde los internos permanecen durante el desencierro todos los días de la semana tanto en la mañana (12:00 a 13:00 horas) como en la tarde (15:00 a 16:00 horas). Está en buenas condiciones y no se inunda en invierno; además, su superficie está totalmente pavimentada y el suelo se observa pintado, aunque no posee techo, ni asientos. Tiene un aro de básquetbol. Los reclusos practican fútbol y pueden correr en este espacio. Asimismo, los/as funcionarios/as lo utilizan también para comer.

La población penal que reside en **Capitán Yáber** hace uso de una sala de estar ubicada en esta sección. En este espacio hay varios sillones, un televisor, una mini biblioteca, un refrigerador y un ventilador. Al fondo de esta área hay máquinas para realizar ejercicios.

#### **4.5 Dependencias para las visitas**

En la UEAS, cada población penal, dependiendo del sector, recibe a sus visitas en lugares diversos.

Los internos reclusos en la sección de **Máxima Seguridad** utilizan dos locutorios de contacto indirecto para recibir a sus visitas, pero se les permite tener contacto directo, pues los/as gendarmes señalan que cada espacio generado por los cubículos es usado por una familia, de forma que se generan cuatro salas pequeñas.

La población del **CAS**, en tanto, recibe a las visitas en el gimnasio.

En el **Anexo Capitán Yáber** no existen locutorios. La sala de visita de este sector se localiza en el mismo espacio que cumple diversas funciones (comedor, sala de estar y gimnasio). Tiene una dimensión aproximada de 13 por 15 metros, no posee luz natural, pero sí dispone de suficiente luz artificial a través de tubos fluorescentes. Se advierten nueve mesas plásticas, algunas cubiertas con manteles y sillas de plástico o metal. En las paredes hay calendarios y carteles decorativos; también se observan dos ventiladores y una mesa de ping-pong. El espacio se encuentra limpio y cuenta con basurero.

Respecto de los baños usados por las visitas en el **Anexo Capitán Yáber**, no son de uso exclusivo, porque corresponden a los baños que utilizan los internos de la sección diariamente. En términos generales, se encuentran en buenas condiciones, aunque los usuarios no tienen privacidad cuando utilizan los inodoros.

#### **4.6 Dependencias para visitas íntimas**

La UEAS cuenta con nueve habitaciones de uso exclusivo para visitas íntimas, las que se encuentran en el segundo piso del CAS y solo pueden hacer uso de ellas los residentes de esta misma sección. Cada dormitorio mide, aproximadamente, 4,5 por 3 metros. Antiguamente, estas habitaciones eran celdas de aislamiento. La cama es de plaza y media y tiene catre de madera; los internos o sus visitas deben proporcionar las sábanas y cubrecamas cuando utilizan esta dependencia. El espacio cuenta con luz artificial y natural; esta última ingresa a través de una ventana sellada ubicada en la parte superior del dormitorio, sin que se pueda ver desde afuera. Se observan electrodomésticos, como televisor, aparato reproductor de DVD, radio y ventilador, que pertenecen a los reclusos que usan el cuarto. Además, se aprecian algunos artículos de aseo personal como jabón, colonia y toalla que cada interno provee.

Los baños se encuentran al interior de cada dormitorio y se componen de un lavamanos e inodoro. En uno de los servicios higiénicos observados, el escusado se encuentra descompuesto debido a la rotura de una cañería. Asimismo, no cuenta con una ducha que puedan utilizar sus ocupantes (ni dentro o fuera del dormitorio). Se observa un balde que se llena de agua a través de una botella cortada y adherida al lavamanos. También hay una cortina plástica que pretende aislar el baño, pero

no es suficiente para otorgar privacidad a las personas. No se advierte basurero y hay marcas de humedad.

#### **4.7 Dependencias de tránsito**

La UEAS no posee dependencias exclusivas para las personas en tránsito. Al ingresar a la Unidad Penal se ubica al recluso, de manera provisoria, en una celda de aislamiento. La espera, mientras se define su clasificación, puede ser hasta de 24 horas (una noche). Esta situación cambia si la persona recluida ingresa un día viernes en la noche; en ese caso, debe pasar el fin de semana en esta dependencia. Aquellos internos que son trasladados desde otras unidades por causas pendientes, permanecen el tiempo requerido en estas celdas.

La noche anterior a la observación, ingresaron dos personas desde el CDP Santiago Sur. En dos celdas se observan las frazadas que utilizaron y los restos de comida que consumieron.

#### **4.8 Dependencias de aislamiento o castigo**

El sector de aislamiento se encuentra en la sección de Máxima Seguridad de la UEAS, en el primer piso. Cabe señalar que estas celdas pueden albergar a internos de cualquier división: CAS, Máxima Seguridad y Capitán Yáber. Son, en total, ocho celdas distribuidas en un pasillo muy oscuro. Dos de ellas se emplean como bodegas.

El pasillo de distribución mide alrededor de 1,5 metros de ancho. Se observan tres cámaras de seguridad en el lugar. Es bastante oscuro, pese a que ingresa luz natural a través de unas ventanas pequeñas. La luz artificial emana a través de tubos fluorescentes fijados al techo, pero algunos presentan fallas. Las paredes están sucias, hay mucho olor a humedad, falta circulación de aire y el piso tiene agua. No hay red húmeda en el sector (aunque, según la información recogida, se despliegan las mangueras todas las noches), ni extintores a la vista. La limpieza del corredor es deficiente.

Las celdas de aislamiento tienen las mismas dimensiones que las habitaciones de la sección de Máxima Seguridad, es decir, miden 2 por 2,5 metros aproximadamente. Cada celda tiene un catre de concreto adosado a la pared, a unos 35 centímetros del suelo. Posee colchón ignífugo y frazadas. Ingresa luz natural mediante tres ventanas alargadas, protegidas por un acrílico que no permite que entre aire fresco. La luz eléctrica proviene de un panel de 35 por 25 centímetros, que emite una luz blanca muy fuerte y que está encendida las 24 horas del día. No hay interruptores de luz al interior de las celdas; tampoco hay enchufes en ellas, ni muebles para guardar las pertenencias. Sí, en cambio, se advierte una repisa de concreto adosada a la pared y una mesa. No se aprecian basureros.

El baño de las celdas de aislamiento, es de uso individual, pues se encuentra al interior de las mismas, sin haber una separación entre ambos espacios. Los servicios higiénicos consisten en un inodoro, un lavamanos y una ducha, todo de concreto y acero quirúrgico empotrado en la pared. Al momento de la observación, no hay agua en el sector, porque se rompió una cañería que, según se anuncia, se está arreglando. Uno de los baños observados está en muy malas condiciones de mantenimiento y con un olor desagradable que se expande a toda la celda, debido a que no tiene ventilación; hay exceso de humedad en esta zona. Las paredes están sucias y rayadas por los

reclusos que han sido castigados. Se visualizan papeles higiénicos botados en la ducha y este sector de la celda tampoco cuenta con basurero.

Las personas privadas de libertad encerradas en estas celdas, utilizan el patio del módulo según el régimen de castigo.

## **5. Alimentación**

En la UEAS no existe economato. Los internos que requieran otros alimentos pueden ingresarlos a través de sus visitas o vía encomiendas.

De acuerdo a los testimonios de funcionarios/as e internos, la población reclusa recibe en el penal tres comidas al día, cuyos horarios son los siguientes: desayuno entre las 08:30 y 09:30 horas; almuerzo entre las 12:00 y 13:00 horas; y cena entre las 15:30 y las 16:30 horas. Lo anterior significa que los internos pasan alrededor de 16 horas sin recibir alimentos (entre la última comida y la primera del día siguiente). Los reclusos mencionan que para no pasar muchas horas sin comer, guardan algo de la cena para más tarde o consumen algunos alimentos que ingresan a través de sus familiares. Se señala que durante las fiestas (Navidad, Fiestas Patrias, entre otras), las raciones aumentan y mejoran por orden de la Dirección Regional.

Se indica que existe un menú especial para aquellos que sufren enfermedades de cuidado. A partir del relato de los internos en distintas secciones, es posible confirmar esta información y concluir que las personas diabéticas, con colon irritable y gastritis, por ejemplo, reciben una alimentación especial. Además, existe una nutricionista que supervisa los platos y el menú de las personas privadas de libertad.

Los internos manifiestan que el desayuno consiste en una ración de té o café, más un pan con algún tipo de relleno (queso, jamón, mantequilla, paté, mermelada o huevos). Los almuerzos y las cenas incluyen un plato de fondo (legumbres o una proteína más acompañamiento en base a arroz, puré o fideos), ensaladas y una fruta; y las cenas corresponden a una repetición de la comida del almuerzo. Agregan que en esta Unidad Penal no se ofrece la colación o merienda, lo que es un problema para ellos, en especial para aquellos que vienen de otras regiones y reciben pocas visitas o incluso ninguna. A pesar de la ausencia de la merienda, califican, en términos generales, como buena la comida del recinto penitenciario.

En cuanto a la distribución de los alimentos, el almuerzo y la cena son entregados en bandejas metálicas que provee el mismo penal. Los platos, cubiertos y tazas están disponibles en cada módulo. La comida es trasladada hacia los pabellones por los mozos que trabajan en la cocina. Apoyan los fondos en montacargas, se trasladan al comedor o a la cocina de reparto del bloque respectivo y la sirven.

## 6. Seguridad

En la UEAS existe una Brigada Especial Contra Incendios (BECI), dirigida por un jefe y tres funcionarios que cumplen turnos. Además, por cada sección hay cuatro funcionarios/as a cargo. La persona que lidera esta Unidad, al momento de la observación, informa que no hay internos que integren la BECI como voluntarios, debido a un tema de seguridad. Pero sí —explica— se han realizado capacitaciones a los/as funcionarios/as de la Unidad Penal y que alrededor de un 80 % de ellos/as está capacitado/a para reaccionar ante un incendio.

Un gendarme que tiene a su cargo una de las secciones, manifiesta que ante un sismo o un incendio, deben comunicarse con la BECI y evacuar de las celdas a los reclusos. Asimismo, cuenta que, por reglamento de Gendarmería, se realizan simulacros de evacuaciones.

Hay un lugar determinado donde se acopian los elementos de seguridad correspondientes a cada uno de los sectores. Por su parte, los extintores se encuentran en los centros de acopio de material que están desplegados por toda la UEAS, de forma que se observan en el Anexo Capitán Yáber, en Máxima Seguridad y en el CAS. También se advierten en la cocina. Todos los extintores están con la fecha de su carga al día, sin roturas en sus mangueras y no presentan óxido; además se encuentran a una altura adecuada para ser manipulados, aunque en Capitán Yáber estaban a ras de suelo. Se observa que la red húmeda tiene una mantención deficiente en el sector de aislamiento —impregnada con sulfato y no está operativa—, sin embargo, en otras secciones funciona correctamente.

La existencia de señaléticas depende de la sección, pues en el CAS y en Capitán Yáber no se aprecian (para el caso de la red húmeda y extintores). Solo se observan en la sección de Máxima Seguridad. Las vías de escape, en tanto, solo están señalizadas en Capitán Yáber y en Máxima Seguridad.

Durante la noche se despliegan las mangueras contra incendios en toda la Unidad Penal. Asimismo, en el recinto hay equipos electrógenos portátiles y dos generadores de energía eléctrica para abastecer al penal, hasta por tres días, en caso de emergencia.

Si bien los pasillos del penal tienen un ancho mayor a 70 centímetros, el personal de enfermería manifiesta que hay dificultades para trasladar personas en camillas, especialmente a una de las enfermerías que está ubicada en un subterráneo. Funcionarios/as de esta sección revelan que es complicado realizar giros en el sector de las escaleras y que la situación se hace todavía más difícil cuando los internos tienen sobrepeso.

En cuanto a los equipos de seguridad, solo se observan cámaras en ciertos pasillos de la Unidad. Por ejemplo, en el Anexo Capitán Yáber no se advierten; sí, en cambio, hay en el CAS y en Máxima Seguridad. En este último sector, se contabilizan tres cámaras en el corredor.

| Tabla N° 7<br>Presencia de requerimientos de seguridad |    |    |
|--|----|----|
|  | Sí | No |
| Sistema de televigilancia                              | ✓  |    |
| Detector de metales                                    | ✓  |    |
| Torres de vigilancia                                   | ✓  |    |
| Extintores   | ✓  |    |
| Colchones ignífugos                                    | ✓  |    |
| Red Húmeda   | ✓  |    |
| Red Seca   | ✓  |    |
| Red inerte   | ✓  |    |
| Plan de emergencia                                     | ✓  |    |

**Fuente:** Observación a la Unidad Penal

## 7. Régimen interno

Para el caso del **CAS**, el desencierro se desarrolla entre las 08:30 hasta las 17:00 horas. Durante este lapso, los internos de esta sección pueden jugar ping-pong, cartas y realizar otras actividades recreativas. Otros, en tanto, se desempeñan como mozos con el objetivo de *hacer conducta*. Respecto del trabajo en artesanías, hay diversas percepciones. Algunos señalan que no pueden participar, debido a que el taller es muy pequeño; otros, revelan que no los dejan trabajar, porque se trata de un módulo muy conflictivo y, además, no les permiten ingresar materiales o herramientas a través de sus familiares.

**En la sección de Máxima Seguridad** el periodo de desencierro consiste en una hora al día y por turnos de módulos, sin tener acceso a ningún elemento recreativo.

El desencierro se concreta por piso y en horarios diferenciados, porque, según la información recogida, las relaciones entre los reclusos de un piso y otro son malas, lo que impide una convivencia tranquila. Por esta razón se busca evitar poner en peligro la integridad de las personas reclusas y de los/as funcionarios/as.

En este sector, además, la población penal no puede ejercer el derecho a visitas íntimas ni acceder a la educación. En cuanto al trabajo, este derecho se ve afectado debido a que no pueden ingresar materiales y herramientas a través de sus familias.

En el **Anexo Capitán Yáber** el periodo de desencierro es de **08:30 a 17:00 horas**, pero acceden al patio entre las 12:00 y 13:00, y en la tarde de 16:00 a 17:00 horas. El resto del tiempo los internos permanecen en los espacios comunes del módulo. En esta sección conviven imputados con condenados, sin segregación alguna. Algunos reclusos se dedican a escribir informes, estudiar o leer, y expresan que pueden ingresar los materiales y herramientas que requieran.

Tanto la autoridad del recinto penitenciario, como los encargados de módulo del CAS y Máxima seguridad, explican que la relación entre los internos es conflictiva. Por este motivo están separados por piso y las horas de desencierro son distintas, para que no se encuentren. Las dificultades se

producen porque algunos tipos de delitos son socialmente sancionados (violaciones y asesinatos en serie, por ejemplo) y también porque algunos intentan ejercer liderazgo. Pese a que existe una segregación a nivel de módulos, cuando se encuentran en los pasillos, se agreden de modo violento.

Según el alcaide, la UEAS es una cárcel para que el interno se adapte a la vida en el encierro, pero que luego se le traslada a otra unidad. De acuerdo a lo señalado por la autoridad penitenciaria y el jefe del Área Técnica, la vida dentro del recinto se desarrolla en términos relativamente normales, considerando que se trata de un penal de alta seguridad. Describen la relación entre los/as profesionales de civil y los internos como respetuosa, porque saben que el personal civil busca apoyar a las personas durante el proceso de reclusión y reinserción, por lo que aprecian su trabajo.

Se manifiesta que la relación con el personal uniformado es un poco más tensa, por el rol de control y sanción que este cumple, además de su labor de cuidado y vigilancia, pero que, sin embargo, se ajusta a los términos de respeto y buen trato. Cuenta que esta armonía en ocasiones se altera porque algún recluso quiere validarse frente a los demás y la forma que tiene de hacerlo es a través de la agresión a un/a gendarme. Para los internos del **CAS** entrevistados, la relación con los/as gendarmes es mala. Relatan que los/as funcionarios/as abusan de su poder y los castigan por cualquier razón; algunos señalan que sí han visto *pagos al contado* (golpes) y agresiones de tipo verbal.

Quienes están de la sección de **Máxima Seguridad**, manifiestan que las relaciones son buenas — conversan con los/as funcionarios/as—, aunque admiten que el contacto es limitado. Uno de los internos percibe que los/as gendarmes se relacionan con ellos en función del tipo de delito que cometieron. Desde funcionarios de esta sección se indica que la convivencia es sincera y cercana, debido a que son pocas las personas que habitan en este sector, lo que permite más espacio al diálogo, que es el mecanismo utilizado para resolver los conflictos.

Para la gran mayoría de los internos que residen en el **Anexo Capitán Yáber**, la convivencia con el personal uniformado es respetuosa y se produce en términos formales, pero correctos. Relatan que no han sido testigos de *pagos al contado*, práctica que consiste en la imposición de castigos como método para no recibir una sanción formal. Respecto de las relaciones con el personal civil, todos los entrevistados manifiestan tener una opinión positiva de sus integrantes y que la convivencia, en general, es buena.

## 8. Disciplina y sanciones

Se explica que cuando se han producido problemas entre una persona reclusa y un/a funcionario/a, o entre internos, se procede a separarlos, evitando cualquier tipo de contacto. Por lo general, se traslada a los privados de libertad al sector de aislamiento y/o celda de castigo, dependiendo del tipo de conflicto y si el/la funcionario/a queda con algún tipo de lesión. Se informa que esta medida es tomada para apaciguar la situación dentro de las dependencias y para que los internos no se autolesionen. Estas celdas, por lo tanto, también se usan como medida de contención; algunos reclusos son mantenidos en estas dependencias durante las 24 horas posteriores a una riña. Si hay

daños físicos, se constatan las lesiones y los antecedentes recogidos se presentan al Ministerio Público, para que este organismo defina el curso de acción. Además, siempre está presente la posibilidad de que el interno solicite un traslado, en caso de que sienta que su integridad pueda ser vulnerada de alguna forma.

En cuanto a las autorizaciones efectuadas el año 2015 para el ingreso a las celdas de castigo y/o aislamiento, no se indica un número preciso, pero menciona las razones para justificar esta medida. Detalla, principalmente, faltas al régimen interno, como porte de celular, porte de armas blancas o agresiones hacia el personal de Gendarmería. Expresa que cuando una persona privada de libertad es sorprendida con un teléfono celular, se le envía a una celda de castigo y/o aislamiento durante 15 días, periodo en el que no puede recibir visitas.

Se refiere que el uso de la fuerza contra la población penal se despliega durante los allanamientos o riñas entre reclusos. Por lo general, se utiliza gas pimienta y bastones. Existe un protocolo de Gendarmería que regula la forma de proceder, pero la aplicación de esta medida depende del tipo de conflicto en el que se interviene. El recinto penal cuenta con un registro de actos de violencia para efectos estadísticos.

Al momento de la observación, la UEAS no registra ningún sumario administrativo en curso, según el alcaide. Sin embargo, se informa que el año previo a la observación, es decir el año 2015, se efectuaron dos sumarios administrativos por malos tratos hacia personas reclusas. Como consecuencia de lo anterior, un funcionario fue sancionado y el otro fue sobreseído. Se subraya que cuando hay episodios de agresiones, se intenta tomar declaración a los internos, pero, generalmente, estos prefieren callarse. Dice que esta actitud es la misma cuando el conflicto se produce con un/a gendarme u otro recluso. Debido a que el silencio es una práctica recurrente dentro de la cultura carcelaria, especialmente en las secciones de CAS y Máxima Seguridad, la autoridad del penal opta por poner los antecedentes en manos de la Dirección General de Gendarmería o del Ministerio Público, de forma que estas entidades determinen las sanciones.

El alcaide también menciona que el año 2015 denunció ante el Ministerio Público un caso de corrupción por ingreso de drogas, armas y cohecho. Explica que el procedimiento a seguir en estos casos, consiste en enviar un Oficio Reservado al Departamento de Seguridad de Gendarmería y se pide autorización al fiscal para realizar un seguimiento a la situación.

Respecto de la sección de Máxima Seguridad, se explica que incentiva el buen comportamiento, pues esto sirve para contener y tranquilizar a los reclusos. A los 60 días del ingreso de una persona al sector de Máxima Seguridad, se evalúa su comportamiento y si este es bueno, se le traslada al CAS. En caso contrario, debe permanecer en esta sección y su comportamiento se vuelve a evaluar en 90 días, luego a los 120 y, en última instancia, al año.

A continuación se presenta la información recolectada a nivel central por medio de un oficio a Gendarmería.

| Tabla N° 8*<br>N° de faltas año 2016 |     |
|--------------------------------------|-----|
| Graves                               | 459 |
| Menos graves                         | 20  |
| Leves                                | -   |

| Tabla N° 9*<br>N° de internos según conducta año 2016 |    |
|---|----|
| Muy buena   | 28 |
| Buena   | 53 |
| Regular   | 40 |
| Mala  | 40 |
| Pésima  | 25 |

**Fuente:** Estadísticas de Gendarmería de Chile

\*No incluye la población juvenil

| Tabla N° 10<br>Delitos intrapenitenciarios denunciados ante el Ministerio Público año 2016     |   |
|--|---|
| Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por internos/as en contra de funcionarios/as | 2 |
| Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por funcionarios/as en contra de internos/as | 0 |

**Fuente:** Entrevista a jefe de la Unidad Penal

## 9. Relación con el mundo exterior

En el Anexo Capitán Yáber las visitas se realizan tres veces por semana y las personas que concurren al penal son, principalmente, familiares.

Para poder ingresar a la Unidad Penal, la persona que visita a un recluso tiene que inscribirse. Una vez que está registrada, debe entrar con su cédula de identidad y ser revisada corporalmente para autorizar su entrada. También se inspecciona el contenido de las encomiendas, en caso de que las lleve. El proceso de revisión dura entre 15 y 20 minutos (dependiendo de la cantidad de ropa que lleva el/la visitante) y para ello se utiliza una máquina *bodyscan*; además, este procedimiento involucra la participación de gendarmes hombres y mujeres, dependiendo del sexo de la visita. Existe solo una zona de ingreso para todos/as los visitantes, por lo que no es posible acortar el proceso de revisión. El alcaide indica que no hay un ingreso preferencial para los/as niños/as, pero sí se prioriza a mujeres embarazadas y a personas de la tercera edad.

La revisión corporal, en el caso de personas adultas, implica desprendimiento de ropas si el *bodyscan* da cuenta de algún elemento extraño. Según se indica, si eso sucede, se le solicita a la visita que se saque el elemento detectado. En el caso de los/as adolescentes y niños/as, la revisión es superficial —no se les somete al *bodyscan*— y esta fase se realiza en compañía de una persona adulta. Cuando el menor de edad es un lactante, se le solicita al acompañante responsable que proceda a cambiar el pañal.

Internos entrevistados corroboran el proceso descrito por el alcaide, sin embargo, la percepción del trato hacia las visitas varía según la sección. Los entrevistados que residen en el **Anexo Capitán Yáber** no tienen quejas al respecto y manifiestan que sus visitas reciben un buen trato; mientras que algunos internos del **CAS** expresan que el trato es deficiente y que, a veces, la revisión corporal

es intrusiva (incluso en la vagina de las mujeres); en **Máxima Seguridad**, los hombres señalan que el trato es correcto, pero los procesos de ingreso son tediosos y no se cumplen los horarios de visita. Además refieren, al igual que en el CAS, que ha habido desnudamientos a menores de 15 años.

En la UEAS no se organizan visitas extensas en fechas de festividades, como sí se desarrollan en otros recintos penitenciarios durante, por ejemplo, Fiestas Patrias, Día del/a Niño/a o Año Nuevo.

Respecto del derecho a recibir visitas íntimas, en la UEAS solo los que habitan en el Centro de Alta Seguridad (CAS) pueden ejercerlo. Consiste en dos visitas íntimas al mes, las que se llevan a cabo durante las 09:30 y las 14:30 horas. También hay visitas interpenales que tienen una duración de tres horas. Se explica que los internos de la sección de Máxima Seguridad no están autorizados a recibir visitas íntimas, porque se entiende que se trata de una zona de tránsito y evaluación; pero una vez que ingresen al Centro de Alta Seguridad podrían postular si lo desean.

El permiso para acceder a las visitas íntimas lo evalúa el Consejo Técnico y solo se otorga si los reclusos que residen en el CAS cumplen con los requisitos correspondientes: acreditar vínculo con su pareja a través de una autorización notarial y certificado de residencia; adjuntar una fotocopia de la cédula de identidad y tener buena conducta. Si el vínculo del interno con la pareja es a través de matrimonio, puede postular a la visita íntima de forma inmediata; en cambio, si no es contractual, debe pasar un mes antes de ejercer este derecho.

La pareja de diversidad sexual que habita en la UEAS no tiene acceso a los dormitorios de visita íntima, según el alcaide. Asimismo, agrega que los internos viven en la misma celda.

No se observan teléfonos públicos en los espacios comunes. Según los datos recogidos, la población penal no está autorizada a ocupar este servicio, solo en casos excepcionales. En este sentido, si el interno plantea la necesidad de realizar una llamada, puede hacerlo a través de la asistente social, en compañía de un/a gendarme. Algunos de estos casos puntuales son el nacimiento de un hijo/a o la muerte de un familiar.

Los reclusos tienen acceso a una biblioteca que está acondicionada con libros, diarios y revistas. Uno de los gendarmes entrevistados, relata que se les presta material de lectura para que no se aburran; les preguntan qué quieren leer y ellos lo van a buscar a la biblioteca. Además, algunos internos ingresan libros a través de sus visitas, para lo que deben solicitar autorización (mediante un escrito). Sin embargo, otros indican que es difícil conseguir que se permita la entrada de textos de carácter político, debido a que este tipo de libros son considerados como material subversivo por Gendarmería.

Para poder contactarse con su representante legal, los privados de libertad pueden esperar la visita que, cada quince días, efectúa el defensor penal público a la UEAS. También pueden contactar a sus representantes mediante sus visitas. Las personas recluidas corroboran estas alternativas de contacto. En lo que se refiere a los internos extranjeros, la asistente social realiza gestiones con los cónsules de sus respectivos países.

### **9.1 Beneficios intrapenitenciarios**

Según el alcaide, los privados de libertad obtienen información acerca de los beneficios mediante el Área Técnica y también con el personal de Gendarmería. Se manifiesta que para postular a beneficios, el interno debe presentar un escrito los primeros días de cada mes en el que solicita un determinado beneficio. Si cumple con los requisitos formales (tiempo mínimo, conducta, participación en talleres), pasa a la siguiente etapa que consiste en una entrevista; luego, su caso es analizado por el Consejo Técnico, entidad que resuelve en función de los antecedentes y que considera los factores protectores y de riesgo de acuerdo al beneficio que se solicita.

Desde el Área Técnica se explica que para otorgar los beneficios se consideran cinco votos de diversas áreas: Educación, Trabajo, jefe operativo, alcaide y Área Técnica. En lo que se refiere al trabajo concreto del Área Técnica, cada integrante de esta entidad elabora un informe (psicológico, social y laboral) y luego como grupo se incorporan al Consejo Técnico donde cuentan con un voto para aprobar o rechazar el beneficio solicitado. Se informa que, desde que la persona recluida postula al beneficio hasta que este se hace efectivo, transcurre alrededor de un mes.

La denegación de beneficios queda supeditada a lo que determine el Consejo Técnico, resolución que se ve influenciada por el informe psicológico y social, aunque, de todos modos, la decisión final está en manos del alcaide. Entre los principales motivos argüidos para rechazar una postulación, se cuentan la falta de adaptabilidad del interno a las normas del penal, un mal pronóstico de reinserción por carencia de red de apoyo en el exterior, la falta de participación en los talleres de reinserción o malos resultados en los test psicológicos. Por tratarse de una cárcel de alta seguridad, muchos de los internos en el UEAS vienen con graves problemas conductuales, por ello el trabajo de reinserción se considera una alternativa de mediano plazo. El trabajo de la Unidad Penal, en lo que respecta al tema de reinserción, busca proveer al interno de las mejores condiciones para contribuir al éxito del proceso y, por este motivo, se los incentiva a participar en talleres y a realizar trabajos.

Durante el año 2015, el promedio de personas que obtuvo beneficios intrapenitenciarios alcanzó a 12. Los internos que obtuvieron libertad condicional fueron alrededor de 18. Desde funcionarios del establecimiento se considera que los beneficios que se entregan son adecuados a la realidad de la UEAS. Según se declara, estas redes de apoyo no siempre son favorables para justificar el beneficio de salida.

Se informa que una vez que las personas privadas de libertad obtienen beneficios, deben ser trasladadas a otro penal, porque no puede entrar y salir con frecuencia del recinto penitenciario por un tema de seguridad. Por otra parte, la suspensión de beneficios está asociada a la comisión de nuevos delitos o por alguna falta al régimen.

| Tabla N° 11<br>Año 2016                                     | Salida controlada al medio libre | Salida de fin de semana | Salida dominical |
|---|----------------------------------|-------------------------|------------------|
| Número de internos/as que obtuvieron beneficios de salida   | 0                                | 0                       | 4                |
| Número de internos/as que postularon a beneficios de salida | 0                                | 0                       | 30               |

**Fuente:** Estadísticas de Gendarmería de Chile

## 10. Derecho a la vida

Se indica que el año previo a la observación (2015), no se registraron decesos de privados de libertad por motivos de riñas o malos tratos por parte del personal.

## 11. Derecho a la integridad personal

En la UEAS existen celdas de aislamiento y no de castigo, según el alcaide. Agrega que el uso de estas dependencias se justifica por la necesidad de segregar a los internos que pelean en los módulos y que estimulan la violencia física entre sus pares. También se utilizan para sancionar las agresiones físicas de parte de los reclusos hacia el personal uniformado.

La zona de aislamiento se encuentra en el primer piso del sector de Máxima Seguridad. Al momento de la observación, de las ocho celdas disponibles, solo una de ellas está ocupada por un interno (razones disciplinarias). Las condiciones de infraestructura de los calabozos son muy deficientes, especialmente el sector de los baños, que se observan sucios y desprenden un olor desagradable y penetrante.

La luz de la celda siempre está encendida (24 horas del día), por lo que el recluso que pernocta en el lugar se ve obligado a tapar con una chaqueta la luz artificial que le impide conciliar el sueño. Los calabozos, al momento de la observación, no tienen agua potable debido a la realización de trabajos en una cañería, y se dispone de una botella con agua que facilita un/a gendarme.

Hay acceso a patio una vez al día durante 45 minutos.

Se informa que el jefe de Unidad y paramédico visitan a los ocupantes de estas celdas. También que se realizan allanamientos diarios a estas dependencias. Igualmente se refiere el uso de golpes en el trato.

Sobre los allanamientos que se practican a nivel de la población penal, según internos del CAS afirman que son recurrentes y que los/as gendarmes despliegan una violencia excesiva. De acuerdo a diversos testimonios recolectados, cuando se producen los allanamientos, los/as gendarmes destruyen televisores, hervidores y radios; además, los golpean en el cuerpo, patean las pertenencias personales, entre otros actos. Los internos indican que es mejor callarse antes que recibir represalias por hablar, por lo que no es posible denunciar los abusos en estas situaciones.

| Tabla N° 12<br>Situación de tortura y malos tratos al interior de la Unidad Penal   |    |    |
|---|----|----|
|   | Sí | No |
| Existencia de sumarios en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura hacia internos                             |    | ✓  |
| Existencia de funcionarios/as sancionados/as por Gendarmería como consecuencia de denuncias de tortura o malos tratos     | ✓  |    |
| Existencia de procedimiento para facilitar las denuncias de internos por malos tratos o tortura                           |    | ✓  |
| Existencia de mecanismo para garantizar la seguridad de internos que denuncian a funcionario/a por malos tratos o tortura |    | ✓  |
| ¿Estas denuncias han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?          | ✓  |    |

**Fuente:** Entrevista a jefe de la Unidad Penal

## 12. Derecho a la salud

El Área de Salud de la UEAS está compuesta de una enfermera jefe, que también está a cargo de los temas administrativos de la enfermería, y tres paramédicos que cubren turnos de 24 horas. También asisten dos médicos durante dos días en jornada completa: uno los días martes y el otro los miércoles. Asimismo, se informa que una dentista visita la Unidad Penal una vez a la semana para atender a toda la población, mientras que un kinesiólogo concurre tres veces a la semana.

Se explica que en el UEAS existen dos enfermerías: una ubicada en el CAS y otra en el sector de Máxima Seguridad, que se llama Enfermería Juan Caballero Corvalán. Para que las enfermerías estén comunicadas al interior de la Unidad, se utiliza un portátil que permite establecer comunicaciones por radio.

Ambas enfermerías poseen un sector de *triage* similar al de los centros de salud, que se utiliza para evaluar la urgencia médica y así priorizar a los pacientes según la gravedad. De acuerdo con uno de los paramédicos, este sector se implementó pensando en situaciones que afecten a muchos reclusos, tales como una intoxicación masiva o incendio.

La **enfermería en el Centro de Alta seguridad (CAS)** es la más grande. Se ubica en el primer piso de esta sección. Posee escasa luz natural y circulación de aire fresco, pues no tiene ventanas. Dispone de agua potable las 24 horas del día, pero solo fría. Respecto de la limpieza, en términos generales el lugar se observa aseado, pero no hay distinción entre una zona limpia y otra contaminada. Tampoco hay calefacción.

En materia de infraestructura, esta enfermería cuenta con tres áreas: un box de atención médica, un box dental y una sala de kinesioterapia. Estas instalaciones no son de uso exclusivo de esta sección, pues en el mismo sector (hacia al fondo), se encuentra la escuela.

La sala de atención médica mide 3 por 3,5 metros y conecta mediante una puerta con el box dental. No tiene luz natural, solo dispone de iluminación artificial a través de tubos fluorescentes. Posee una camilla en buenas condiciones y en la pared se observan muchas imágenes de dibujos animados. En esta sala se guardan los medicamentos de primera necesidad, en un mueble con compartimentos donde se indica el nombre de cada medicina. No hay una zona limpia y sucia diferenciada: existe un sector donde se prepara el material y donde, además, hay una caja dispuesta para el depósito de material cortopunzante, que está debidamente señalado. En esta sala también se observa un escritorio con un computador, para que la enfermera jefe desempeñe sus labores administrativas.

El box dental, que se comunica con el box de atención médica a través de una puerta, cuenta con una silla odontológica en correcto estado y un lavamanos equipado con jabón, toallas de papel y basurero. Hay un escritorio pequeño con silla. También se advierte un estante donde se guardan los insumos médicos para la atención odontológica. El espacio está muy limpio y ordenado. Asimismo, se observan sobre un mueble, imágenes de piezas dentales, un ventilador y una radio pequeña. Uno de los paramédicos afirma que en el box se realizan tratamientos, por lo que no solo se extraen piezas dentales en caso de urgencia. La enfermera, en tanto, menciona que aquellos tratamientos que no se pueden resolver en el box, se derivan al Hospital Penal —según las horas disponibles— y la sección de Estadísticas gestiona el traslado.

La sala de kinesiología mide 2 por 2 metros y tiene una pequeña ventana sellada que deja entrar escasa luz. Cuenta con una camilla, una máquina para realizar ejercicios (tipo bicicleta, pero inclinada hacia atrás), una máquina para electroterapia (TENS), una pelota de pilates, compresas calientes, entre otros implementos para hacer terapia física. El kinesiólogo dispone de una pequeña oficina administrativa, donde hay un mueble, una silla y un escritorio con computador.

El kinesiólogo asiste tres días a la semana durante jornada completa. En las mañanas atiende a las personas que habitan en el Centro de Alta Seguridad (CAS) y en las tardes a los residentes de la sección de Máxima Seguridad, para mantener la segregación entre los internos. El profesional relata que atiende, en promedio, a seis o siete personas diarias, por lesiones músculo-esqueléticas principalmente.

Con relación a la **enfermería ubicada en la sección de Máxima Seguridad**, esta se ubica en el subterráneo de la sección. Para llegar a este sector se accede a través de una escalera que se encuentra en buenas condiciones. Sin embargo, el hecho de que se encuentre en un subterráneo preocupa a los integrantes del Área de Salud, debido a que no tiene un acceso inclusivo y tampoco permite una rápida reacción en casos de emergencias o traslado de personas en camilla. La enfermera a cargo relata que consiguieron la visita de la enfermera jefe del Hospital Penal, respecto de la solicitud de camillas especiales que están diseñadas para transitar por escaleras y pasillos angostos. Agrega que las camillas que les llegaron eran de Hospital, por lo que no están adaptadas a la infraestructura de la Unidad Penal. Para enfrentar esta situación, se modificó de manera artesanal una camilla.

La enfermería mide 2,5 por 3 metros. Solo cuenta con lo básico: una camilla, tanque de oxígeno, una silla de ruedas, un kit de primeros auxilios y un refrigerador pequeño. No hay desfibrilador. Además cuenta con un escritorio y un mueble para almacenar fichas médicas y otro para guardar

las dosis diarias de medicamentos destinadas a los pacientes crónicos. También hay un lavamanos con agua fría, basurero y toallas de papel. Debido a que la enfermería está en un subterráneo, no ingresa luz natural y solo dispone de la iluminación artificial que proviene de tubos fluorescentes.

La enfermera a cargo relata que el primer ingreso de los internos es realizado por el paramédico de turno; luego, con el cambio de turno, cuenta que ella recibe las fichas de las personas privadas de libertad y rellena la información que no puede llenar el paramédico. Posteriormente, el médico completa aquellos campos que son exclusivos de su responsabilidad.

Se señala que no hay lista de espera para la atención con los médicos; si quedan casos pendientes, los incluye en la programación del día siguiente. Las personas recluidas piden cita de modo espontáneo con los facultativos, a no ser que los paramédicos determinen que algún interno debe ser examinado por uno de los dos médicos. Estos dos profesionales dividen su atención en ambas enfermerías, de forma que en la mañana atienden en la enfermería del CAS y en la tarde se ocupan de los internos de Máxima Seguridad y Capitán Yáber. Estas consultas se realizan en presencia de un/a funcionario/a de custodia, en un box privado. Los reclusos reciben información por escrito de su diagnóstico y tratamiento, y tienen la posibilidad de consultar su propia ficha médica.

Las especialidades médicas son remitidas al Hospital Penal. Solo se derivan a un hospital público aquellas especialidades que no están disponibles en el Hospital Penal. Cuando lo anterior sucede, desde el Área de Salud de la UEAS se establece un contacto con el coordinador Regional de Salud de Gendarmería, que está a cargo de recibir las interconsultas, de forma que se las entrega a un paramédico para que este solicite las horas de atención médica en el sistema público.

En caso de una emergencia médica, se evalúa al paciente y se le traslada al Hospital Penal. La gestión de ese traslado es realizada por los/as funcionarios/as que trabajan en la sección de Estadísticas de la Unidad Penal. Si apremia el uso de una ambulancia, la enfermera explica que tienen el teléfono de contacto directo con el Servicio de Urgencia del Hospital Penal.

La medicación de los pacientes que sufren alguna enfermedad crónica —previo diagnóstico— es regulada por la enfermería. Para sus controles, los exámenes se realizan en la enfermería y luego esas muestras se llevan al Hospital Penal. La enfermera relata que su idea es que el paciente se acostumbre a que cuando salga en libertad, ella le procurará una interconsulta para que se trate en el consultorio que le corresponde, donde le administrarán un tratamiento para el mes y no de forma diaria. Por eso, ella le suministra a algunas personas el tratamiento para 15 días o para el mes, según la responsabilidad y compromiso que observa en el paciente.

Al momento de la observación, solo hay una persona insulino dependiente y que reside en el Anexo Capitán Yáber. El interno provee su propia insulina, pero esta es administrada por el Área de Salud. Tanto en la enfermería del sector de Alta Seguridad, como aquella ubicada en el Anexo Capitán Yáber, cuentan con un desfibrilador que es revisado a diario por la enfermera.

El día de la observación coincide con una vacunación masiva de los internos entre 18 y 30 años contra la hepatitis B, proceso que está a cargo del Área de Salud de la Unidad Penal. La enfermera explica que el Departamento de Salud del personal consiguió las vacunas con el Ministerio de Salud y se realizó la solicitud de las dosis para el personal de Gendarmería y población penal. Estas

preparaciones se conservan dentro del refrigerador de la enfermería de Máxima Seguridad. También existe un registro de todas las vacunas que han sido aplicadas a las personas privadas de libertad.

Con relación a enfermedades mentales, la enfermera señala que el tratamiento con medicamentos psicotrópicos se administra de forma diaria y de acuerdo a un horario definido. Es decir, si la aplicación del medicamento es de tres veces al día, el interno debe asistir tres veces a enfermería y firmar un papel que indica que ingirió el medicamento. Se menciona que ha habido personas recluidas con esquizofrenia y bipolaridad que, a pesar de que se toman los medicamentos, son agresivas y, además, se descompensan durante el encierro. Refiere que el porcentaje de la población penal con problemas de salud mental debe ser entre el 25 % y 30 % del total, incluyendo patologías como trastornos a nivel del sueño, depresión, entre otras. Durante la observación, se conversó con personas que estaban al tanto de los detalles de su salud mental.

Sobre salud sexual y reproductiva de la población penal en la UEAS, la enfermera relata que se entregan preservativos a aquellos que tienen visitas íntimas. Menciona, asimismo, que la consejería sobre enfermedades de transmisión sexual se realiza como parte del proceso para recibir visitas íntimas.

Ante la ocurrencia de delitos sexuales entre internos, la enfermera señala que el protocolo indica que la persona debe ser trasladada al Hospital Penal y desde ahí es derivada al Servicio Médico Legal. El protocolo obliga a que la víctima sea examinada por un médico, por esa razón se le traslada previamente al Hospital Penal.

### **13. Derecho a petición y reclamos**

Se indica que no se disponen formularios para realizar reclamos o peticiones. Solo existe la posibilidad de presentar un escrito a través de un/a funcionario/a o el jefe Interno. No se observan buzones en los pasillos de las secciones, para el depósito de reclamos o peticiones de forma anónima.

Para el caso de las peticiones que expresamente no solicitan una respuesta formal, indica que la contestación, por lo común, es inmediata y de forma oral. Además, expresa que no hay plazos de respuesta establecidos, el estándar es que esta sea inmediata o se demore, en promedio, una semana para los casos en que se requiera de alguna autorización de por medio. Respecto de este último caso, la contestación se entrega por escrito.

El alcaide concede a las personas privadas de libertad audiencia todos los viernes, previa inscripción de los interesados en un libro dispuesto para este propósito que está disponible en cada Guardia Interna. Manifiesta que antes de autorizar la audiencia, el jefe Interno realiza un filtro, de forma que solo deja en la lista los casos que considera pertinentes. Respecto de aquellas solicitudes estimadas menores, la respuesta se entrega de manera inmediata y de forma oral; si son más complejas, el interno debe elaborar un escrito y se le entrega una respuesta por esta misma vía. El plazo de respuesta a solicitudes más complejas, según la información recogida, no demora más allá de una semana o diez días.

En el caso de denuncias de un interno contra un/a funcionario/a, una vez realizada esta acusación, se determina una pesquisa interna con el siguiente procedimiento: se elabora un parte, se toma declaración del testimonio del recluso y se procede a constatar lesiones en caso de ser necesario. Se indica que cuando los internos quieren realizar denuncias por agresiones de parte de funcionarios/as o de otros internos, pueden seguir distintas vías: presentar un escrito denunciando el hecho al jefe de Guardia Interna, o efectuarla mediante su familia, la Defensoría Penal o a través del propio alcaide. Todos los antecedentes son puestos en conocimiento del Ministerio Público. Sin embargo, se explica que por lo general, los reclusos prefieren no hablar.

Internos consultados manifiestan que ante situaciones de abuso cometidas por parte del personal uniformado prefieren callarse y no hacer ningún tipo de denuncia, principalmente porque las consecuencias por presentar un reclamo implican costos muy altos para ellos.

## **14. Programas de reinserción**

El Área Técnica de la UEAS existe desde el año 2013. Es conformada por cuatro funcionarios/as de civil: un terapeuta ocupacional, dos asistentes sociales y un psicólogo. Al momento de la observación, sus integrantes ya habían sido capacitados para implementar el sistema IGI y se encontraban en la etapa de aplicación de instrumentos con el objetivo de comenzar a ejecutar durante el año 2017 los planes de intervención en la población penal, de forma que puedan disponer de más talleres.

### **14.1 Programa educacional**

De acuerdo a la información entregada a nivel central por Gendarmería de Chile, la Unidad no cuenta con una escuela. Sin embargo, durante la observación se informa de la existencia de una sala en el sector de la enfermería en el Centro de Alta Seguridad destinada a tales fines. Consiste en una sala de 20 por 12 metros que cuenta con iluminación natural y luz eléctrica. Esta aula no es de uso exclusivo de la escuela, pues en sus instalaciones también se realizan los talleres del Área Técnica (teatro, música, fomento lector) y otras actividades a medida que se vayan gestionando. Cuenta con bancos y mesas en buen estado; además se observa una pizarra y no se visualiza basurero. El lugar está ordenado y, al momento de la observación, se advierten distintos instrumentos musicales, como guitarras acústicas, teclados, cajón peruano, bajo y guitarra eléctrica, además de un equipo de sonido.

El establecimiento educacional es responsabilidad del encargado de Educación y Deportes. La escuela no depende del municipio como en otras unidades, sino que está subordinada a Gendarmería. Las clases son impartidas por docentes que provienen de una universidad del Consejo de Rectores, con la que la UEAS tiene un convenio.

El programa especial de formación adulta, ofrece nivelación de estudios de primero a cuarto básico, de quinto a octavo básico, y de primero a cuarto medio, de forma flexible. Las inscripciones a los cursos se abren todos los años en el mes de marzo; las clases comienzan en abril y finalizan en agosto (duran cinco meses). Luego se inicia el período de pruebas que permite a los internos, en caso de aprobar, cursar el siguiente nivel de estudios. Se informa que existen tres oportunidades para rendir

estos exámenes: en septiembre, octubre y noviembre. Se informa que el año 2016 se inscribieron en la escuela 48 estudiantes. Además, a los alumnos se les hace entrega de diversos artículos para que puedan desarrollar sus estudios, como cuadernos, lápices, blocs, entre otros. Al momento de la observación, solo 18 personas han rendido las pruebas para pasar de nivel.

Entre los estudiantes no hay personas que formen parte de una etnia, tampoco migrantes ni hombres de edad avanzada. Solo hay un alumno que pertenece a la diversidad sexual y otro que tiene una discapacidad física.

Sobre la rendición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU) se explica que se dictan charlas informativas a las que asisten, en promedio, unas 20 personas cada vez. Sin embargo, el año 2015 se inscribió solo un estudiante para rendir la prueba y el año 2016 solo dos personas están inscritas. Se añade que la universidad con la cual está vigente un convenio, no los prepara para rendir la PSU pero sí les entrega facsímiles para que practiquen. En caso de que quieran proseguir sus estudios, deben ser trasladados a un Centro de Estudios y Trabajo (CET); asimismo, se agrega que no existe continuidad de estudios una vez que los reclusos cumplen su condena.

Se menciona que se le entrega un certificado a cada estudiante matriculado, que incluye información sobre su nivel de estudio, nivel que cursa, asistencia a clases y a talleres en los que participa.

También existe una biblioteca —mide 7 por 5 metros— que presta libros a quienes los soliciten, aunque solo pueden hacerlo aquellos que residen en el Centro de Alta Seguridad (CAS). Se explica que esta sección fue fundada el año 2005. Añade que la biblioteca, recientemente, pasó a formar parte de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), lo que significa que ahora es pública. Cuenta, además, que los libros antiguos se reemplazarán por unos nuevos que ya se encuentran en la Unidad Penal. Solo están esperando que llegue un computador con sistema que les permita ingresar los textos. En la dependencia también hay computadores que son utilizados para el programa de alfabetización digital, y el encargado dispone de un escritorio con computador para sus labores administrativas.

Se manifiesta que uno de los inconvenientes que han debido afrontar en el establecimiento es la rotación de los docentes enviados por la universidad, sistema que les provoca pérdida de clases, lo que puede deberse a la falta de experiencia en contextos carcelarios, además los trámites administrativos para que comience a trabajar son largos.

Otro problema que se advierte es que los estudiantes se inscriben, asisten un mes a clases y luego no continúan sus estudios, ya sea porque se retiran, por problemas de convivencia o porque buscan obtener un beneficio, sin tener un interés real por continuar con su escolaridad. Quienes cuentan con su escolaridad completa no necesitan completar el ciclo educacional para acceder a beneficios, por lo que quedan exentos de este requisito.

#### **14.2 Programa psicosocial**

Se menciona que existe el programa de Deporte, Recreación, Arte y Cultura (DRAC) de Gendarmería, que ofrece talleres de cine, desarrollo laboral, música y teatro. En la escuela se realizan muestras de los talleres, instancia a la que se invita a familiares y autoridades.

En el ámbito deportivo, se señala que hay un taller de fútbol adaptado, que lo imparte un profesor no vidente. El taller consiste en que los hombres se vendan los ojos con una máscara y utilizan una pelota con un cascabel. Se menciona que este programa experimental ha permitido que los internos participantes desarrollen el trabajo en equipo, bajen su ansiedad y adquieran una serie de otras habilidades psicosociales.

Se expresa que han solicitado un profesor de deportes, pero, hasta el momento de la observación, no les ha sido posible contar con uno. Menciona que hay cinco disciplinas que se imparten en la Unidad Penal: fútbol, tenis frontón, tenis de mesa, ajedrez y gimnasia.

En cuanto al fortalecimiento del vínculo entre los padres reclusos y sus hijos/as, se explica que en la Unidad Penal no hay un programa que ejecute Gendarmería. Sí hay uno externo, llamado Abriendo Caminos, que por lo general es solicitado por los familiares de los internos. Al momento de la observación, hay un interno que forma parte de este proyecto, según se relata; sin embargo, recién está en la fase de evaluación (entrevistas) por parte de los profesionales del programa, por lo que todavía no se ha reunido con su hijo.

### **14.3 Programa de capacitación laboral y talleres**

#### **a) Capacitaciones en oficios y cursos (distinto de CET)**

Se implementó un programa de fomento al lector junto a la DIBAM, con el propósito de incentivar la lectura en la población penal. Los internos también tienen acceso a un programa de alfabetización digital implementado por la misma institución, para lo cual se dispone de 14 computadores que están ubicados en la biblioteca de la Unidad, conectados a una intranet. Los internos han aprendido el uso de Office (PowerPoint, Word, Excel), generación de páginas web, entre otros tópicos.

La Fundación San Carlos de Maipo, por su parte, también se acercó al recinto penitenciario para seleccionar a algunos internos que trabajan en artesanías y poner sus productos a la venta en el mercado a través de una pequeña red de productores. Luego de conocer la labor de algunos de los privados de libertad en la UEAS, eligió a uno que confecciona artículos en cuero.

#### **b) Talleres autogestionados**

En la UEAS existe un solo taller que es de uso exclusivo para actividades de mueblería. Este espacio se encuentra cerca de los módulos del Centro de Alta Seguridad (CAS). Es un área que mide 12 por 8 metros aproximadamente y que cuenta con ventanas pequeñas en la parte superior de la pared, que no permiten el ingreso de luz natural suficiente. Posee tubos fluorescentes en buen estado, que proporcionan iluminación artificial. Las conexiones eléctricas se observan en correcto estado.

El taller tiene varios mesones donde se acumulan proyectos inconclusos de los trabajadores del sector. Además, se aprecian varios muebles metálicos donde se almacenan insumos. En una pared están colgadas —bien ordenadas— las diferentes herramientas que se utilizan. El lugar está muy sucio, pese a la existencia de basurero, debido a la naturaleza del trabajo en madera; hay mucho aserrín. También se advierten herramientas en diversos puntos del taller.

En el mismo sector de las herramientas se aprecian implementos de seguridad (protectores de oídos, mascarillas, guantes, entre otros). La mayoría de las herramientas y la totalidad de los

implementos de seguridad son de Gendarmería. No se observan personas trabajando, por lo que se desconoce si emplean efectivamente estas medidas de seguridad. No se repara en la presencia de extintores en esta zona.

Cabe señalar que el uso del taller tuvo que ser segmentado por días, debido a que se indica que hubo problemas entre algunos reclusos. Los horarios de uso son entre las 09:30 y las 12:00 horas, luego realizan una pausa para almorzar y, posteriormente, retoman sus labores hasta las 16:30 horas. Durante el tiempo en que los internos permanecen en el taller, la reja queda cerrada. En total, 11 personas tienen autorización para trabajar en esta instalación. El método de ingreso de materiales de trabajo consiste en las encomiendas que son enviadas por sus familiares. Por otra parte, no todos venden los muebles confeccionados; algunos los producen para sus hogares y otros los rifan. En el taller también se han realizado cursos para la fabricación de instrumentos de cuerdas.

Otros internos del recinto penal se refieren a la posibilidad de trabajar. En el CAS, algunos manifiestan que no pueden hacer ingreso de ningún material y que en la sección solo a ciertos módulos se lo permiten (los menos conflictivos). Agregan que tampoco pueden participar en el taller descrito, debido a que es pequeño. En Máxima Seguridad reiteran la imposibilidad de ingresar herramientas y materiales; asimismo, revelan que no tienen acceso al taller de madera. En cambio en el Anexo Capitán Yáber, algunas personas consultadas cuentan que sí pueden ingresar materiales y herramientas, pero otros reiteran que no pueden. Además, cabe consignar que hay privados de libertad que se dedican a labores de escritorio, como la redacción de informes sobre temas que son de su interés.

**c) Trabajo en secciones laborales (CET, panaderías u otros)**

La UEAS no tiene sección CET.

**d) Trabajo para la Unidad Penal**

La UEAS no tiene internos que trabajen para la Unidad Penal y que por su desempeño reciban una remuneración. Sí, en cambio, hay personas recluidas que desarrollan tareas de aseo con el propósito de *hacer conducta*; es el caso de los encargados de la limpieza de la cocina y que también distribuyen los alimentos cuando están listos para servir. Además, hay un recluso que efectúa el aseo en la escuela del recinto penitenciario.

**14.4 Programa de tratamiento de drogas**

La Unidad Penal no cuenta con programas para el tratamiento de consumidores de drogas. Se refiere que el consumo de drogas debe rondar el ciento por ciento de la población. Refieren que se ha encontrado mucha droga durante la revisión de las visitas —en ropa interior de niñas, pañales, zapatos, entre otras prendas y accesorios— y también en el interior de las celdas durante los allanamientos.

Según se indica, el consumo y los decomisos de sustancias psicotrópicas es más común que los de marihuana y cocaína.

## 15.Recomendaciones

### a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a dejar de utilizarlas y eliminarlas. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida debe evitarse con urgencia.
2. En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, se debe respetar la hora de desencierro y que realizarla en un lugar al aire libre, si las condiciones climáticas lo permiten. En ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo como medida de protección, de seguridad o a personas que se encuentren en tránsito. No restringir su derecho a recibir visitas. Mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación y humedad. Mejorar las condiciones de limpieza y salubridad. Reconsiderar la pertinencia de los allanamientos a las celdas de castigo, considerando que se encuentran aislados de la población penal y que resulta poco probable que tengan elementos prohibidos en su poder. Asegurar acceso a agua 24 horas al día, directamente.
3. Mejorar las condiciones de las celdas en el CAS de las personas privadas de libertad, reparar las instalaciones eléctricas fuera de servicio, y las conexiones peligrosas y artesanales. Mejorar la ventilación, también en el Anexo Capitán Yáber. Habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.
4. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas), incluso en momentos de reparación.
5. Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias, especialmente de los inodoros en el Anexo Capitán Yáber y las duchas del establecimiento.
6. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los baños del CAS y del baño de visitas íntimas del mismo sector. Reparar las instalaciones sanitarias, específicamente duchas e inodoros. Hacer mantención de alcantarillados. Proveer suficientes útiles de aseo, y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón. Asegurar que tengan disposición de agua las 24 horas.
7. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los baños del sector de Máxima seguridad y Capitán Yáber. Reparar las instalaciones sanitarias. Mejorar la ventilación. Asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
8. No restringir el trabajo autogestionado de las personas privadas de libertad. Permitir el ingreso de materiales y herramientas de trabajo a los internos.
9. Garantizar el derecho a recibir visitas a las personas privadas de libertad. En especial quienes están en celdas de aislamiento o castigo.
10. Facilitar la comunicación entre los internos y sus familiares o cercanos. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
11. Facilitar la comunicación de los internos con sus abogados/as y representantes diplomáticos. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
12. Establecer un canal de comunicación seguro y eficiente para que las personas privadas de

libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.

13. Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extrarreglamentarias o prácticas de ‘pago al contado’, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos.
14. Implementar un sistema de prevención de riesgos en la Unidad Penal, que contemple instalar extintores de incendio en un lugar accesible para internos y funcionarios/as de la Unidad Penal, incluyendo el sector de aislamiento. Difundir vías de evacuación y zonas de seguridad en casos de siniestro entre las personas privadas de libertad. Mejorar las instalaciones de red húmeda, así como también la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como vías de escape o evacuación, zona segura, red húmeda, red seca y otros. Contar con pasillos de un ancho mayor a 70 cm. para que pueda transitar una camilla, lo que se hace necesario en el sector de Enfermería de la Sección de Máxima Seguridad.
15. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción, como también la posibilidad de apelar ante el superior jerárquico de la autoridad que la impone. También que se evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que un interno se encuentre en celda de castigo.
16. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia, además de asegurar el anonimato de la persona denunciante. Implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
17. Establecer un registro de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La jefatura de la Unidad Penal debe mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza.
18. Mejorar la alimentación de los privados de libertad, de forma que se disminuyan las horas entre la última comida del día anterior y la primera del día siguiente.
19. Mejorar las instalaciones de la cocina. Mejorar su ventilación.
20. Cumplir con los derechos y deberes de los pacientes, informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público.
21. Difundir información sobre los beneficios intrapenitenciarios y los requisitos que debe cumplir la población penal para postular.

**b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de doce meses)**

22. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería, en específico en el CAS y Máxima Seguridad. Implementar una zona limpia donde se almacene el material estéril y otra

- para material contaminado y desechos. Mejorar la ventilación y luminosidad del sector, además de disponer de agua caliente. Mejorar el acceso a las instalaciones o camillas adaptadas a la infraestructura de la enfermería del sector de Máxima Seguridad.
23. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura. Mejorar el trato entre los internos y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la Unidad Penal.
  24. Implementar un sistema de calefacción central en CAS y en el sector de Máxima Seguridad.
  25. Implementar un sistema de agua caliente en el recinto.
  26. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la segregación penal de acuerdo al compromiso delictual y calidad procesal, durante las horas de encierro y desencierro, de forma que las personas condenadas no compartan espacios con las imputadas, especialmente en el Anexo Capitán Yáber.
  27. Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto es habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas, incluyendo un baño para su propio uso, en el Anexo Capitán Yáber y CAS.
  28. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es mejorar el trato hacia las visitas. Privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos. Disminuir el tiempo de ingreso. Cambiar las policías de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. Eliminar los desnudamientos como condición de ingreso. Por ningún motivo desnudar a menores de edad. Eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as.
  29. Garantizar el acceso al derecho a recibir visitas íntimas. Establecer criterios inclusivos en el ejercicio del derecho. Permitir que parejas del mismo sexo puedan hacer uso del derecho. Habilitar dependencias para visitas íntimas para toda la población de UEAS. Aumentar el acceso al derecho, incluyendo a la población que actualmente no tiene acceso.
  30. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos (arcos de fútbol, básquetbol, mesas de ping-pong, pelotas, entre otros).
  31. Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito.
  32. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se permita a las personas del módulo de Máxima Seguridad asistir a la escuela.
  33. Habilitar teléfonos públicos en los espacios comunes, a los que puedan acceder los internos en horas de desencierro.
  34. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos. Habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte en los diversos patios de la UP. Disponer de sillas y mesas para todos internos en los patios.
  35. Respetar la libertad de culto, habilitando espacios para la celebración de ritos, tales como la construcción de una iglesia ecuménica.
  36. Habilitar un espacio como lavandería para toda la Unidad, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en las celdas u otros espacios cerrados.
  37. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la Unidad Penal. Mejorar las relaciones entre internos. Mejorar las relaciones entre internos y funcionarios/as uniformados/as y civiles.

**c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)**

38. Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad, aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de los internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. Aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
39. Aumentar significativamente los programas de reinserción. Establecer un programa de rehabilitación de drogas.
40. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes.
41. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares que no existen. Aumentar el número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos de la Unidad Penal.